



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 110/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/12/2017

BO (Tucumán): 2/1/2018

Artículo 1º.- PRORROGAR hasta el día 17 de enero de 2018 inclusive, el plazo establecido en el punto a) del inciso 1. del artículo 1º del Decreto Nº 3535/3 (ME)-2017, pudiendo los contribuyentes utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fechas de vencimiento 22 y 27 de diciembre de 2017.-

A tal fin, considéranse válidamente ingresados en término los pagos de la cuota primera del período fiscal 2018 respecto a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, y a las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales, que se efectúen hasta el día 17 de enero de 2018 inclusive, correspondientes a los padrones y patentes terminados en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, pudiendo los contribuyentes utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fechas de vencimiento 11, 12, 15 y 16 de enero de 2018.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta